

N.º 11/22.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

NO ASISTEN
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y un minuto del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, haciéndolo con carácter telemático el concejal D. David Dorado Ráez, por razones justificadas al amparo de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

Abierto el acto por la Presidencia, y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46.3 de la LBRL.-

Por la Sra. Pedrajas se plantea un cuestión de Orden antes del inicio de la sesión, en relación a la asistencia telemática de capitulares a las sesiones plenarias recogiendo en todas las actas que estas se realizan según se dispone en el art. 46.3 de la LBRL, revisado por su grupo el contenido del referido asunto, entiende que no tiene cabida la asistencia telemática de un sólo capitular en este órgano colegido, por lo que formula pregunta acerca de la legalidad de esta situación y porqué se sigue permitiendo la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Secretario General.-

El Sr. Secretario responde:

"Que la intervención telemática del concejal D. David Dorado Ráez, es perfectamente legal al amparo de lo dispuesto en el art. 46.3 de la LBRL, hemos de saber que aunque no estemos en una situación de alarma, excepción o sitio el estado de pandemia continua, el riesgo de contagio existe, con lo cual está justificada y tiene amparo legal, no solamente para este concejal sino para cualquier otro capitular que hubiese estado en contacto con cualquier familiar que hubiese padecido el covid o él mismo directamente; de forma que las sesiones mixtas presenciales y telemáticas entiendo que al día de hoy son válidas legalmente".-

La Sra. Doblas Miranda plantea también cuestión de orden, poniendo de manifiesto que ha habido concejalas que han estado en situación de embarazo o parto, y se les ha impedido votar en el Pleno de manera telemática habiéndolo solicitado previamente, alegando que era necesario una habilitación de la Junta de Andalucía. Opina que debería hacerse extensiva la posibilidad de la participación telemática a otros Capitulares, para todas aquellas situaciones en los que los cargos públicos no puedan estar presentes por razón de maternidad o cualquier otra situación-

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que quedan anotadas las manifestaciones formuladas y está totalmente de acuerdo, ya que se trata de facilitar la participación de los Concejales en la vida pública y no de poner trabas para ello.-

Seguidamente se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 175/22.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14/07/22 (ORDINARIA) Y 20/07/22 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 14 de julio de 2022 (ordinaria) y 20 de julio de 2022 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 176/22.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 25/07/22, de cambio de fecha de la celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar el calendario para las próximas sesiones del mes de septiembre, quedando como a continuación sigue:

Comisiones Permanentes: 14 y 15 de septiembre

Junta de Portavoces: 19 de septiembre

Pleno: 22 de septiembre.-

N.º 177/22.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 20/07/22, SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DESIGNADA POR ACUERDO PLENARIO N.º 237/20, RELATIVA AL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CORRESPONDIENTE SERVICIO PÚBLICO, SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA REFERIDA MEMORIA Y CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES PREVISTOS EN EL ART. 97.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 20/07/22, sobre toma en consideración y aprobación de la Memoria redactada por la Comisión de Estudios designada por acuerdo plenario n.º 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, así como aprobación de la forma de gestión del correspondiente servicio público, sometimiento a exposición pública de la referida Memoria y continuación de los trámites previstos en el art. 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Socialista (6), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración y aprobar el contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por acuerdo plenario n.º 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 97.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

SEGUNDO.- Asumir el servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio.-

TERCERO.- Someter a exposición pública el contenido de la referida Memoria, así como los informes emitidos procedentes, por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-

CUARTO.- Continuar los trámites previstos en el artículo 97.1, apartado d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto, por el propio Pleno, una vez transcurrido el plazo referido de exposición pública y resolución de las observaciones que se hayan podido, en su caso, presentar.-

N.º 178/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 20/07/22, DE MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE BASE 32 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL RELATIVA AL ANTICIPO DE CAJA FIJA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 14/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 20/07/22, de modificación de la vigente Base 32 del Presupuesto Municipal relativa al Anticipo de Caja Fija.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: De conformidad con las Disposiciones vigentes, y a los efectos de facilitar la gestión por parte de los diversas Delegaciones con Anticipos constituidos procede modificar la vigente BASE DE EJECUCIÓN 32, sustituyendo la actual redacción:

"No podrá tener importe de constitución cero ninguna de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Anticipo". -

Por:

"No podrá tener importe de constitución cero ninguna de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Anticipo, salvo petición razonada del Servicio, debidamente visada por la Dirección General correspondiente, para aquellos supuestos en que la Aplicación Presupuestaria del Capítulo 2 se haya creado por Bolsa de Vinculación, sin que pueda incrementarse el importe total del Anticipo". -

Y donde se señala:

"El importe de constitución de cada una de las Aplicaciones Presupuestarias a las que serán aplicados los gastos que se financien mediante el anticipo, no podrá exceder del 25% del crédito de las mismas, excepto para las aplicaciones referidas a Dietas, Locomoción o Cursos de Formación, cuyo importe de constitución no podrá superar el 75% de su crédito. No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía/Resolución de la Presidencia del OOAA, y en casos excepcionales, podrá ampliarse esta cifra, siempre que no se excedan los límites señalados en el apartado anterior".-

Deberá constar:

El importe de constitución de cada una de las Aplicaciones Presupuestarias a las que serán aplicados los gastos que se financien mediante el anticipo, no podrá exceder del 25% del crédito de las mismas, excepto para las aplicaciones referidas a Dietas, Locomoción o Cursos de Formación, cuyo importe de constitución no podrá superar el 75% de su crédito. No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía/Resolución de la Presidencia del OOAA, y en casos excepcionales, podrá ampliarse esta cifra, siempre que no se excedan los límites señalados en el apartado anterior. Cuando una aplicación se haya creado mediante su bolsa de vinculación, no será necesario ningún RC adicional, manteniéndose el importe total por el que se constituyó el anticipo.-

N.º 179/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO
PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 20/07/22, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 54.571,50 €, PARA FINANCIAR AYUDA HUMANITARIA PREVISTA EN LA FRONTERA DE UCRANIA, ASÍ COMO EL COMPROMISO DEBIDAMENTE ADQUIRIDO POR CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD FAMSI EN EL EJERCICIO 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 14/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 20/07/22, de Suplemento de Crédito por importe de 54.571,50 €, para financiar ayuda humanitaria prevista en la frontera de Ucrania, así como el compromiso debidamente adquirido por Convenio suscrito con la entidad FAMSI en el ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 54.571,50 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2314 48005 0	COOP. Y SOLID. ACC. HUMANIT. CONV. ASOC. DE ACOGIDA ANIDA (G14567846)	11.071,50 euros
Z E70 2316 78002 0	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FAMSI. COOP. DIRECTA MUNICIPAL. SUBV. CAPITAL (G14565329)	40.000,00 euros
Z E70 2316 48914 0	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FAMSI. COOP. DIRECTA MUNICIPAL. SUBV. CORRIENTES (G14565329)	3.500,00 euros
	TOTAL	54.571,50 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 48912 0 "COOP. Y SOL., EDUC. DESARR. CONV. Y COLABORAC."	54.571,50 euros
TOTAL	54.571,50 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2022 al Suplemento de Crédito propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "COOPERACIÓN" de la siguiente forma:

Incluir la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2314	48005	0	ASOC. DE ACOGIDA ANIDA (G14567846)	Concesión directa para financiación de dos trailers para transportar ayuda humanitaria a la frontera ucraniana	11.071,50 €	2022

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 180/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA GRAN SUPERFICIE MINORISTA, EN LA PARCELA OCUPADA POR LA ANTIGUA FACTORÍA DE COCA COLA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA TORRECILLA", PROMOVIDO POR LA MERCANTIL IBERIAN RETAIL PARKS 9, S.L.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/07/22, sobre aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una Gran Superficie Minorista, en la parcela ocupada por la antigua factoría de Coca Cola en el Polígono Industrial "La Torrecilla", promovido por la mercantil IBERIAN RETAIL PARKS 9, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Socialista (6) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (2), VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL para la implantación de una Gran Superficie Minorista en la parcela ocupada por la antigua factoría de Coca Cola en el Pol. Industrial "La Torrecilla", promovido por la mercantil IBERIAN RETAIL PARKS 9, S.L. y redactado por el arquitecto D. Carlos Ramón López Cantos y con los siguientes códigos de verificación:

5329f19d35d1acacdd98b6705578cbf1f033a03a
dbc749d05effd0789b4cff16abe2c21b24c7d78d
995219bcfab25bd1872beac57a3329c5ded7ee0d

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

SEXTO.- Notificar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental el acuerdo de aprobación definitiva con copia del documento técnico aprobado a los efectos de verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en su informe.-

SÉPTIMO.-. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Aviación Civil, así como copia del documento técnico aprobado.-

N.º 181/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2022 POR IMPORTE DE 929,32 €, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/07/22, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2022 por importe de 929,32 €, así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022, por importe de 929,32€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº OPERACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE	TEXTO LIBRE	TERCERO	NOMBRE TERCERO
220220000476	2021 0 1501 22699	33,88	CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA	Q2826004J	REAL CASA DE LA MONEDA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
220220000477	2021 0 1503 21000	895,44	CUOTAS PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2020 PARCELA 1-A MANZANA 36	V14769327	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN P.P. CC-1
		929,32			

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 182/22.- SEGURIDAD CIUDADANA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, DE 20/07/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 4.1 A) DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de 20/07/22, sobre aprobación inicial de la modificación del art. 4.1 a) del Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4.1 a) Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba, quedando redactado del siguiente modo:

“Art. 4. Medalla a la Dedicación al Servicio Policial. 1. Se otorgará a los que estando en situación de activo en la plantilla del Cuerpo de Policía Local, acrediten haber prestado servicios de forma ininterrumpida, durante el período que se indica:

a.- Primera categoría: treinta años de servicio.

b.- Segunda categoría: veinticinco años de servicio.

c.- Tercera categoría: veinte años de servicio”.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Someter la modificación del reglamento aprobado inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

N.º 183/22.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/4 POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.997,21 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido, el emitido con fecha 19/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 13/07/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/4 por un importe total de 6.997,21 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las

facturas contenidas en la relación contable Y 2022/4, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Entrada	Nº Emisión Fra	Fecha Emisión Fra	Importe Fra	Operación 413	Tercero		Texto Explicativo	aplicación presupuestaria gasto		
F/2020/117	27/01/2020	20001	02/01/2020	2.909,45	220200008264	G14223564	ADEBA	INCENTIVOS SOBRE FACTURACION LINEAS Nº 1 Y Nº 2 IDM NARANJO JULIO 2018 A JUNIO 2019	12	34220	22799
F/2020/130	30/01/2020	A-02/2020	29/01/2020	3.684,49	220200008265	G14218770	ADECOR	INCENTIVOS MENSUALES SOBRE FACTURACIÓN LINEA 1 Y 2 JULIO 2018 A JUNIO 2019	09	34020	22799
F/2021/1215	23/08/2021	4444	05/02/2020	403,27	220210003472	B14699276	UNIGES 3 SL	INCENTIVOS SERVICIO COORDINACION Y ASISTENCIA TECNICA LINEA 1 Y 2 P.TENIS SANTUARIO SEP OCT 2018 Y JUNIO 2019	13	34220	27799

6.997,21

N.º 184/22.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022 DE FACTURA N.º F/2022/047 CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 31.864,67 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 13/07/22, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2022 de factura n.º F/2022/047 correspondiente a ejercicios anteriores por importe de 31.864,67 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Avocar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada al Presidente del IMDECO mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27-12-2021, para la aprobación de la certificación final de las obras del Expte. n.º 02/20, de actuaciones de mejora de eficiencia energética en PVA Vista Alegre incentivadas por la Agencia Andaluza de la Energía (expediente 1118798).-

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación Final de Obra, n.º 3, del expediente de Obra relativa a Actuaciones de Mejora de Eficiencia Energética para el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre del IMDECO (expte. contratación 02/20-O), adjudicado a la entidad Vialterra Infraestructuras, S.A. (A23434970), que asciende al importe de 150.959,45 € (IVA incluido), incluyendo exceso de mediciones por 31.864,67 € (IVA incluido).-

TERCERO.- Dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de la factura que se une al presente expediente, y cuyo detalle se expone:

Nº REG FRA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	DETALLE GASTO	IMPORTE FRA	APLICACIÓN GASTO
F/2022/047	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Certificación n.º 3 Final expte. 02/20 Obras de Actuaciones de Mejora de Eficiencia Energética en PMD Vista Alegre. Exceso de Mediciones	31.864,67	00.34220.622 PROY 2019/2/AA632/4/1

URGENCIAS.-

N.º 185/22.- PRESIDENCIA.- PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluidos los emitidos con fechas 15 y 27 de julio de 2022 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, así como la enmienda conjunta presentada por los Portavoces de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y Socialista.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9),

Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6) y VOX (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal Podemos, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.-

SEGUNDO.- Aprobar la nueva redacción de los siguientes artículos:

Art. 1.2 El citado servicio de interés general se prestará en régimen de servicio público, gestionado de forma directa por la propia entidad municipal con cargo al presupuesto municipal a través de los mecanismos legalmente establecidos al efecto.-

Art. 7.1 El Ayuntamiento promoverá en el servicio público del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos la redacción e implementación de la correspondiente Carta de Servicios que determine los estándares de calidad del servicio. Además se procederá a redactar un plan de mejora continua basado en la eficiencia y reducción de costos como objetivos prioritarios. Ambos documentos deberán estar aprobados en el primer semestre natural a partir de la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, a tal efecto esos documentos se incorporarán como anexos a la presente Ordenanza una vez aprobados.-

Art. 8.1 Por el servicio público municipal del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos se elevará una memoria anual de calidad y económica sobre el mismo, que previo informe técnico motivado, se someterá a aprobación del Titular del Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica, mediante resolución.-

Art. 9.2 El establecimiento o modificación de los precios públicos a pagar por las personas usuarias del servicio corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, por delegación y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, salvo que se encuentren regulados por una ordenanza fiscal específica.-

Art. 10.4 Respeto a sus creencias y opiniones según lo establecido al respecto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas.-

Art. 11.6 Habrán de respetar las convicciones democráticas y la Legislación vigente nacional e internacional.-

Art. 13.1 El uso de las distintas dependencias del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos vendrá determinado por la prioridad temporal, entendiéndose por tal que, en el supuesto de coincidencia de más de un evento, tendrá prioridad a la

hora del uso aquel que haya formulado petición de uso ante el Registro del Ayuntamiento de Córdoba, con anterioridad, salvo razones de urgencia o interés público motivado.-

Art. 16 La prestación del servicio público local del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos conlleva la autorización al Ayuntamiento de Córdoba para la difusión del evento correspondiente por el Área Municipal de Presidencia.-

TERCERO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

CUARTO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 186/22.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 11/07/22 (ORDINARIA) Y 18/07/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 11/07/22 (ordinaria) y 18/07/22 (ordinaria).-

N.º 187/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN DISTINTAS COMISIONES Y CONSEJOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre cambio de representantes de dicho grupo en distintas Comisiones y Consejo CSV:
63daabf754af1a8899a90403456bf27eb7c3d4a9.-

N.º 188/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 15/07/22, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DE 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 15/07/22, sobre cumplimiento de los plazos de pago relativo al 2º trimestre de 2022, CSV: 141e6c254dbae73caf4bd2c837452c13fd34a7f8.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 189/22.- ALCALDÍA.- 2.1. SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE COMPARECENCIA DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE, EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la solicitud del Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, sobre comparecencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Bellido Roche, en el pleno ordinario del mes de septiembre.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la solicitud formulada por el grupo municipal Socialista.-

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 190/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CÓRDOBA CIUDAD LIBRE DE HEPATITIS C.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel de la Mata García, en representación de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Tras su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional Córdoba ciudad libre de Hepatitis C, del siguiente tenor literal:

“España tiene la oportunidad de hacer historia y convertirse en el primer país entre los desarrollados en acabar con un problema de salud pública como la hepatitis C. Desde abril de 2015, cuando se puso en marcha el Plan Estratégico Nacional para el Abordaje de la Hepatitis C (PEAHC) en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y hasta junio de 2019, se

han curado con los nuevos medicamentos más de 130.000 pacientes, lo que representa casi la totalidad de los tratados y nos sitúa, sin duda, a la cabeza de los países de nuestro entorno en esfuerzo terapéutico.

Sin embargo, pese a estos excelentes resultados, se estima que en el ámbito de la población general que pasa por Atención Primaria todavía habría unas 35.000 personas virémicas. De igual forma, la tasa de diagnóstico de la enfermedad no es todavía satisfactoria: al menos 22.500 personas podrían estar infectadas por el virus de la hepatitis C y no saberlo. Y a todos ellos habría que sumar las personas diagnosticadas que, por un motivo u otro, siguen sin ser tratadas.

Se hace, por tanto, necesario desarrollar nuevas estrategias para consolidar y mejorar los resultados ya alcanzados y avanzar rápidamente hacia el reto marcado por la OMS para los países avanzados de lograr la eliminación, un desafío que España podría alcanzar en 2023. En este esfuerzo la contribución de las ciudades es fundamental. Con una alta densidad de población, las ciudades representan la mayor proporción de personas que viven con el virus de la hepatitis C. El riesgo y la vulnerabilidad a la infección y reinfecciones son, asimismo, mayores en el entorno urbano y los nuevos casos se concentran en sus barrios, áreas metropolitanas y colectivos más desfavorecidos.

Por ello, y porque todas las personas con hepatitis C tienen en nuestro país derecho a un tratamiento que cura la enfermedad, las ciudades españolas estamos en una posición privilegiada para liderar acciones que permitan acelerar la eliminación de la infección, favoreciendo el cumplimiento de las recomendaciones marcadas por la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE) y la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH).

Y es por ello por lo que nos adherimos a este documento de compromisos.

1. Colaborar en el desarrollo de campañas de concienciación para favorecer el cribado de la infección por el virus de la hepatitis C en la población de entre 40 y 65 años de edad, en la que se concentran la mayoría de los casos no diagnosticados. Se trata de promover, difundir y estimular campañas propias y/o de entidades colaboradoras para que todos

los adultos en este tramo de edad se hagan la prueba de la hepatitis C al menos una vez en la vida.

2. Colaborar, asimismo, en el desarrollo de campaña de prevención que incidan en las prácticas de riesgo, incrementando el conocimiento general sobre la hepatitis C en la población general, a través de talleres, medios y soportes de comunicación propios (perfiles de redes sociales, soportes exteriores de titularidad municipal, ..) a fin de llevar a la población el mensaje de qué es y cómo se transmite la hepatitis C, y sobre todo, cómo su tratamiento la convierte hoy en una enfermedad curable, contribuyendo además a eliminar el estigma de la enfermedad.

3. Contribuir al objetivo de lograr la simplificación del diagnóstico y tratamiento, así como su descentralización, cruciales para la atención y curación de los colectivos más vulnerables/poblaciones de riesgo, favoreciendo el mismo en los centros comunitarios, servicios sociales -apoyo inmigrantes, personas sin hogar, comedores sociales, centros cívicos en barriadas marginales, etc., que dependan de la corporación local o con los que esta mantenga colaboración.

4. Promover políticas específicas de prevención en los colectivos más expuestos y vulnerables, colaborando con las entidades comunitarias que conocen mejor la idiosincrasia de estas poblaciones y estimulando la realización de talleres y charlas informativas, así como a producir material informativo como carteles, folletos, etc., que puedan apoyar esta labor de divulgación, sensibilización y prevención.

5. Implicar activamente en el objetivo de la eliminación de la hepatitis C a los agentes comunitarios que trabajan con los colectivos más vulnerables, favoreciendo la interlocución y promoviendo los espacios de encuentro con el sistema sanitario para acercar el diagnóstico a los grupos poblacionales de mayor riesgo, normalmente más alejados de los circuitos asistenciales habituales.

6. Colaborar con el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos e instalaciones de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea piercing, colaborando en actuaciones de información relacionadas con la hepatitis C dirigidas tanto a los titulares de estos centros como a sus usuarios y colaborando con la

administración sanitaria competente en el seguimiento de los requisitos marcados por la ley.

7. Colaborar en el seguimiento y medición de los indicadores de eliminación, que permitan conocer los resultados de los programas llevados a cabo y el avance de la ciudad en el objetivo final de acabar con este problema de salud pública.

8. Compartir información y experiencias con el resto de ciudades que se adhieran a los compromisos, trabajando como una red de ciudades implicadas en un objetivo común”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 191/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

RUEGOS:

1.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, ruega se transmita de forma global y formal, por el Consistorio el agradecimiento a los/as trabajadores/as del SEIS, Protección Civil y del voluntariado de las Siete Fincas, por la rápida, eficaz y coordinada acción en la extinción del incendio del pasado miércoles.-

El Sr. Alcalde le contesta que así se hará constar de forma especial por escrito, y que se hará extensivo al INFOCA y a los servicios de la Junta de Andalucía.-

2.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, ruega que se proceda a acondicionar la acera en la calle Cañada de Mestas para que los peatones no tengan que transitar por la calzada, asimismo ruega que se repongan los árboles en la calle Isla Tabarca.-

3.- D.ª Albas Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU Andalucía ruega al Sr. Alcalde en primer lugar que contenga su alegría en sus declaraciones tras la Sentencia por las irregularidades cometidas por la Sra. Timoteo, en segundo lugar

que recurra la sentencia para que nadie se vaya de rositas, y en tercer lugar que garantice que se van a poner en marcha los trámites para que los ingresos indebidos que en su día percibió la Sra. Timoteo regresen al bolsillo de los cordobeses.-

El Sr. Alcalde contesta que en relación al recurso se hará lo que informe la Asesoría Jurídica.-

4.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía ruega que se le responda a las preguntas que en su día hizo al Sr. Alcalde al no poder efectuárselas al Sr. Dorado, y en segundo lugar ruega que se le conteste a las preguntas que hizo sobre el edificio de la antigua Escuela Normal.-

5.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista ruega al Sr. Álvarez Salcedo que realice las gestiones pertinentes para subsanar la avería en el suministro eléctrico que sufre el patio de la Peña José Aguayo en el barrio de Moreras.

6.- D.ª Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista ruega al Sr. Álvarez Salcedo que se examine y retire el cable caído y pelado que se encuentra en mitad de la calle Poeta Manuel Altolaguirre.-

7.- D.ª Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista en relación al alumbrado en los recintos feriales de las Barriadas periféricas, ruega a la Sra. Aguilar y al Sr. Álvarez Salcedo que clarifiquen sus funciones y responsabilidades para que su falta de entendimiento no afecte a la vida de los cordobeses.-

La Sra. Aguilar responde a la Sra. González que su papel está definido en relación con el del Sr. Álvarez Salcedo, que el diálogo entre ellos es fluido en todo momento.-

PREGUNTAS:

1.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, pregunta al Sr. Fuentes Cuándo va a fijar la reunión con las AAVV del Casco Histórico para informarles y recabar opinión de las diferentes opciones que tienen para generar energía eléctrica a partir de energía solar, y poder minorar sus facturas de suministro, al igual que puede hacerlo el resto de la ciudadanía.-

El Sr. Fuentes contesta que va a intentar buscar una fecha para que los vecinos conozcan el Plan de Alternativa Sostenible para el Casco Histórico, un sistema de alternativas de suelo, que en cuanto lo tenga, lo pondrá sobre la mesa. A continuación el Sr. Fuentes se compromete a reunirse con los vecinos y pide disculpas por no haberlo hecho antes.-

2.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX expone que se ha tenido noticia por la prensa de la cesión del Arcángel. A continuación pregunta quién es el responsable político de esta operación y si se ha llevado a

cabo con licencia o sin ella. Ruega que se tenga en cuenta a su grupo a la hora de informar sobre asuntos tan trascendentes para la ciudad.-

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Badanelli que le responderá por escrito.-

3.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía expone que el Camino nº 27 del Inventario de Caminos, conocido como Camino del Bañuelo, se encuentra cerrado y vallado. A continuación pregunta por qué no se abre este camino y cuando se va a constituir la Comisión de Caminos Públicos.-

4.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía expone que el antiguo recinto ferial de San Carlos ha sido sacado a subasta por la Junta de Andalucía, considera que se podría hablar con dicha administración para que ceda ese edificio al Ayuntamiento y se destine a fines públicos. Agrega que sería un magnífico espacio para hacer una instalación deportiva.-

5.- D.ª Alba Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU Andalucía pregunta por la pantalla acústica que se iba a poner en las obras de la Ronda Norte a su paso por el Naranjo y la Asomadilla, expone que dichas obras provocan ruidos que impiden el descanso de los vecinos. ¿Cuándo está prevista su instalación?.-

El Sr. Fuentes le contesta que sí está prevista su instalación, que la misma tendrá lugar en otoño y que le ampliará la información por escrito.-

6.- D. José A. Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, pregunta que quiere decir en el pliego del Estadio de Fútbol que puede haber un 35% de uso comercial, a continuación pregunta por qué a los dos días de sacar el pliego se le pide al Club que haga alegaciones y finalmente pregunta cómo se pueden hacer alegaciones al cambio de usos.-

El Sr. Alcalde responde al Sr. Romero que las circunstancias del pliego no se han hablado con el Córdoba C.F., no se puede acordar con el Club las condiciones del mismo porque no es legal. Agrega que las instalaciones admiten hasta un 35% de usos coadyuvantes al uso deportivo, que dichos usos tienen que cumplir con la normativa urbanística y ser autorizados por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Prosigue explicando que no están prohibidos otros usos, sino que dichos usos tienen que cumplir las condiciones expuestas, añade que el propio pliego establece un periodo de veinte días para presentar recursos y alegaciones.-

7.- D. José A. Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde por qué no se cumple la Moción aprobada por unanimidad en la que se establecía que se harían llegar a la oposición todos los expedientes de contratos menores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales. A continuación le pregunta si tiene pensado poner algún límite a sus delegados a la hora de realizar este tipo de contratos, a la vista del informe emitido por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

El Sr. Alcalde responde al Sr. Romero que le contestará por escrito.-

8.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde si no le ruboriza el estado de abandono y falta de limpieza ante posibles incendios de los barrios de Fátima, Guadalquivir, el Parque de La Asomadilla, Fuensanta, Miralbaida y Moreras. A continuación pregunta si no va a tomar medidas para que estas situaciones dejen de producirse.-

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Rojas que le consta que se han tomado medidas de limpieza desde SADECO e Infraestructuras. Agrega que le contestará por escrito de las medidas que se están adoptando al respecto.-

9.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista expone que el yacimiento arqueológico de la calle Teruel ha sido dañado por un incendio, pide al equipo de gobierno que visite el yacimiento de Cercadillas, el daño de un incendio sería aquí aún mayor. A continuación pregunta cuando el Gobierno municipal se va a ocupar de proteger el Patrimonio.-

El Sr. Fuentes contesta al Sr. Rojas que estamos ante un tema muy delicado, que fuego ha habido todos los años y todos han sido gobierno. Añade que muchos incendios son provocados, como el de la calle Teruel, que se arrojan basuras en muchos solares y que hay que reconocer el trabajo al Servicio de Extinción de Incendios. Agrega que hay que ser prudentes porque todos pueden cometer errores, pero que cada uno está haciendo lo que tiene que hacer. Agrega que SADECO llega hasta donde puede en el plan de limpieza, pues no puede realizar limpieza arqueológica.-

El Sr. Rojas expone que la trayectoria en prevención de incendios de la ciudad no es discutible y pide la relación de actuaciones para que el vecindario conozca donde actúa el Ayuntamiento, considera que se trata de prevenir daños en personas y bienes sin caer en alarmismos.-

10.- D.ª Carmen V. Campos Bazán, concejala del grupo municipal Socialista expone la situación en que se encuentran las distintas instalaciones deportivas, lesiones de atletas en el Fontanar, instalaciones cerradas como Asomadilla, etc., a continuación pregunta al Sr. Torrejimenno si piensa presentar unas Instalaciones Deportivas dignas para los niños de esta ciudad.-

El Sr. Torrejimenno responde a la Sra. Campos que le contestará por escrito.-

11.- D.ª Carmen V. Campos Bazán, concejala del grupo municipal Socialista La Sra. Campos pregunta al Sr. Alcalde, tras dos años esperando su puesta en marcha cómo calificaría su gestión con el Bono 10 y con el comercio de cercanía de la ciudad.-

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Campos que le responderá por escrito.-

12.- D.ª Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista expone la situación que ha denunciado la Jefa de Servicio de Correo y Reparto del

Ayuntamiento, las notificaciones tienen un retraso de dos semanas, pregunta al Sr. Jordano que piensa hacer para que este servicio sea eficaz en tiempo y forma.-

El Sr. Jordano le responde a la Sra. Moya que esta empleada no tenía que haberlo hecho así, sino que tendría que habérselo comunicado a su superior jerárquico que es el que puede dar una solución a ese problema, como así ha sido en el momento que se ha tenido conocimiento de la situación. A continuación agrega que no ve riesgo de colapso en el servicio, que hasta que el personal no se jubila no se puede reponer, que la solución tarda en llegar pero finalmente llega, se buscaba más hacer ruido que no la solución.-

El Sr. Álvarez Salcedo explica que ha habido una solución que consiste en que durante el verano la Oficina de Atención en materia de Registro se haga cargo del reparto de la correspondencia. Añade que no existe situación de colapso, considera que el retraso es corto, ya que se tarda quince días en obtener una cita.-
13.- D.ª Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista recuerda que se acordó en una moción del último pleno hacer llegar una lista con las incidencias en los Colegios en materia de infraestructuras, que el Sr. Álvarez se comprometió a hacer llegar a los grupos ese listado pero no lo ha hecho.-

El Sr. Álvarez Salcedo admite que se le ha pasado mandar dicho listado y asegura que se lo hará llegar lo antes posible. A continuación detalla el estado en que se encuentran las incidencias de los colegios y como se está trabajando desde la Delegación de Infraestructuras para solucionarlas.-

La Sra. Moya Mesa pregunta si el equipo de Gobierno conoce la causa del incendio en la cubierta del Concepción Arenal.-

El Sr. Álvarez Salcedo contesta a la Sra. Moya Mesa que probablemente sea un fallo eléctrico, ya que la víspera del incendio la empresa encargada de la climatización del colegio estuvo trabajando y podría haberse prendido una chispa en la parte del techado que es de fibra de vidrio. Las aseguradoras tanto de esta empresa como de la encargada de las instalaciones eléctricas de los colegios están estudiando cual puede haber sido la causa del incendio.-

La Sra. Moya Mesa pregunta si se han planteado hacer una auditoria de las obras de climatización en los colegios para que esto no vuelva a suceder.-

14.- D. Victor M. Montoro Caba, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Fuentes por la motivación y el procedimiento por el que la Gerencia Municipal de Urbanismo ha intervenido tres establecimientos hosteleros en la calle Isla Fuerteventura, restringiéndoles el horario de apertura de forma discrecional.-

El Sr. Fuentes responde al Sr. Montoro que le contestará por escrito. Que estas medidas no se toman de forma discrecional sino de forma reglada, siempre con informes técnicos. Añade que no es fácil equilibrar convivencia y norma.-

15.- D. Victor M. Montoro Caba, concejal del grupo municipal Socialista, expone que su grupo ha recibido quejas de contribuyentes que no han recibido la carta de pago del IBI durante el periodo voluntario, se trata, según dice, de personas mayores, con voluntad de cumplir con el pago del impuesto. A continuación pregunta que se tiene previsto hacer para que estas personas no incurran en apremio.-

El Sr. Fuentes le contesta al Sr. Montoro que no tiene constancia de ello, y le responderá por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-